

RESOLUCIÓN N°

1775/10/11/22

**“Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR (ASOPADRES-RONCESVALLES)”**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

La Directora Regional del ICBF, en Ibagué, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1927 de 2013, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y

**CONSIDERANDO:**

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que la Resolución no. 3899 de 2010, delega la competencia en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que la persona jurídica **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR (ASOPADRES-RONCESVALLES)** con NIT. 800.077.639-9, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el municipio de Roncesvalles del departamento del Tolima, con personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Tolima Mediante resolución Nro. 3247 del 02 de octubre de 1989, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF para regular la prestación del servicio.

Que mediante Resolución No. 1378 del 13 de julio de 2022, la Dirección Regional ICBF Regional Tolima, otorgó licencia de funcionamiento Provisional por un término de cuatro

RESOLUCIÓN N° 775/10/11/22

**“Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR (ASOPADRES-RONCESVALLES)”**

(04) meses a la entidad denominada **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR (ASOPADRES-RONCESVALLES)**, con sede operativa en el municipio de Roncesvalles, departamento del Tolima, para operar la modalidad **DE TÚ A TÚ**.

Que mediante oficio de fecha 14 de septiembre de 2022 con radicado No. 202259400000160282, la Representante Legal de la entidad **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR (ASOPADRES-RONCESVALLES)**, solicitó a la Dirección Regional la renovación de la licencia otorgada mediante Resolución No. 1378 del 13 de julio de 2022, en la modalidad **DE TÚ A TÚ**.

Que de acuerdo a lo ordenado por los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el equipo interdisciplinario designado para Licencias de funcionamiento del ICBF Regional Tolima, realizó visita el 13 y 14 de octubre de 2022 para determinar si se reúnen los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos por parte de la entidad denominada **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR (ASOPADRES-RONCESVALLES)**, para la modalidad **DE TÚ A TÚ**, lo cual consta en oficios y correos electrónicos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez realizada dicha visita para la respectiva modalidad, el equipo interdisciplinario concluyó que para la modalidad **“DE TÚ A TÚ”** reúnen la totalidad de los requisitos legales, financieros, y Técnicos-Administrativos, exigidos para el otorgamiento de la licencia Bienal.

Que según lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010 – ARTICULO 13 Numeral 13.2, el cual señala:

**“13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI<sup>1</sup>, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.**

Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI\*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños,

<sup>1</sup> Establece el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010', publicada en el Diario Oficial No. 51.124 de 1 de noviembre 2019:

\*En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.

RESOLUCIÓN N° 1775/10/11/22

**“Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR (ASOPADRES-RONCESVALLES)”**

niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platfn.”

Que por encontrarse viable otorgar concepto para expedir licencia de funcionamiento y según concepto **FAVORABLE** del equipo interdisciplinario, se dispondrá a otorgar Licencia de Funcionamiento de **CLASE BIENAL**, por el término de **DOS (02) AÑOS**, tal como se encuentra tipificado en el artículo 13 en el numeral 13.2 de la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, para desarrollar la Modalidad en la sede ubicada en la carrera 5 No 2-29 Barrio El Palmar del municipio de Roncesvalles, departamento del Tolima

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE BIENAL**, por el término de **DOS (02) AÑOS** a la Entidad Denominada **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR (ASOPADRES-RONCESVALLES)** con NIT. 800.077.639-9 con sede administrativa ubicada en la carrera 5 No 2-29 Barrio el Palmar del municipio de Roncesvalles, departamento del Tolima

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modalidad para la cual se otorga esta licencia **BIENAL** es **DE TÚ A TÚ**, con población a atender con población a atender: Niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días. Adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días. Con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados. Con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos. Con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos. La capacidad instalada es de 20 cupos en cada una de las jornadas, en la sede operativa ubicada en la carrera 5 N. 2 - 29 Barrio El Palmar del Municipio de Roncesvalles del Departamento del Tolima.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente licencia de funcionamiento que se otorga por esta Resolución, no autoriza a la entidad para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

**ARTICULO CUARTO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR (ASOPADRES-RONCESVALLES)** en la sede operativa del municipio de Roncesvalles del departamento del Tolima, copia de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 1775/10/11/22

“Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR (ASOPADRES-RONCESVALLES)”

**ARTICULO QUINTO:** Advertir que la entidad ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR (ASOPADRES-RONCESVALLES), con domicilio en el municipio de Roncesvalles, Departamento del Tolima, queda sometida a las normas legales y lineamientos que regulan la modalidad DE TU A TÚ y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al Representante legal de la entidad, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiente, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué el 10 NOV 2022

  
MARÍA VICTORIA FAJARDO PIESCHACÓN  
Directora Regional Tolima

Revisó, Jenly Xiomara Calcedo, Coordinadora G. Jurídico 

Visto bueno Jurídico, María Camila Agudelo, Abogada G. Jurídico 

Proyectó: Marcela Tamayo, Abogada, G. Jurídico 

## Marcela Tamayo Medina

---

**De:** Asopadres Roncesvalles <modalidaddetuaturoncesvalles@gmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 10 de noviembre de 2022 6:10 p. m.  
**Para:** Marcela Tamayo Medina  
**Asunto:** Re: Citación notificación resolución 1775 del 10 de noviembre de 2022

Cordial saludo

Yo Yaneth Muñoz Representante Legal de la Asociación de Padres De Hogares De Padres Comunitarios de Bienestar, del Municipio de Roncesvalles, Departamento del Tolima, confirmó notificación de Resolución 1775 del 10 de noviembre de 2022 y autorizo ser notificada de manera electrónica el acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011- CPACA.

Quedo atenta, muchas gracias.

Cordialmente

YANETH MUÑOZ  
Representante Legal

El jue, 10 nov 2022 a las 17:50, Marcela Tamayo Medina (<[Marcela.Tamayo@icbf.gov.co](mailto:Marcela.Tamayo@icbf.gov.co)>) escribió:

Señora

**Yaneth Muñoz**

carrera 5 No 2-29 Barrio Palmar

Roncesvalles Tolima.

Con el fin de notificarle personalmente la Resolución 1775 del 10 de noviembre de 2022 " **Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR (ASOPADRES-RONCESVALLES)**" , proferida por la Directora Regional del ICBF Regional Tolima, de manera atenta, me permito solicitarle se sirva a comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, a la dependencia del Grupo Jurídico del ICBF Regional Tolima, ubicada en la carrera 5 No. 43-23 de la ciudad de Ibagué, de lunes a viernes entre las 8:00 a. m y las 5:00 p. m.

Así mismo, le informo que, dentro del plazo anteriormente señalado, usted puede autorizar a esta dependencia, a través de correo electrónico para notificarle personalmente de manera electrónica el referido acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

cordialmente,



**Marcela Tamayo Medina**  
Abogada – Contratista  
Grupo Jurídico

ICBF Regional Tolima  
Carrera 5 nro. 43-23 • Tel.: 60 (8) 2770708 Ext: 868100

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

## Marcela Tamayo Medina

---

**De:** Asopadres Roncesvalles <modalidaddetuaturoncesvalles@gmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 10 de noviembre de 2022 6:19 p. m.  
**Para:** Marcela Tamayo Medina  
**Asunto:** Re: Notificación resolución 1775 del 10 de noviembre de 2022

Cordial saludo

Teniendo en cuenta documento adjunto de la Resolución 1775 del 10 de noviembre de 2022 , acepto documento de notificación de Licencia de Funcionamiento Bienal siendo yo YANETH MUÑOZ, Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR (ASOPADRES-RONCESVALLES)**, renunciando a términos. **Agradezco la notificación y apoyo en el proceso.**

Cordialmente

**Yaneth Muñoz**  
**Representante Legal**

El jue, 10 nov 2022 a las 18:11, Marcela Tamayo Medina (<[Marcela.Tamayo@icbf.gov.co](mailto:Marcela.Tamayo@icbf.gov.co)>) escribió:

Señora

**Yaneth Muñoz**

carrera 5 No 2-29 Barrio Palmar

Roncesvalles Tolima.

Previa autorización recibida mediante correo electrónico de fecha noviembre 10 de 2022, para la notificación electrónica, me permito notificarla en su calidad de representante legal de **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR (ASOPADRES-RONCESVALLES**, el contenido de la Resolución 1775 del 10 de noviembre de 2022 " **Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR (ASOPADRES-RONCESVALLES)**"

Se adjunta copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

La notificación se surtirá desde el momento del recibo de este correo electrónico,

Cordialmente,



**Marcela Tamayo Medina**  
Abogada – Contratista  
Grupo Jurídico

ICBF Regional Tolima  
Carrera 5 nro. 43-23 • Tel.: 60 (8) 2770708 Ext: 868100

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)





## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, hace constar que se notificó personalmente a la señora **YANETH MUÑOZ**, mayor de edad, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 65.728.671, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR (ASOPADRES-RONCESVALLES)**”, contenido de la Resolución no. 1775 del 10 de noviembre de 2022, “Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR (ASOPADRES-RONCESVALLES)”

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. 1775 del 10 de noviembre de 2022, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**JERLY XIOMARA CAICEDO URREA**  
Coordinadora Grupo Jurídico